

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COORDINADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS VACANTES DE LA CATEGORÍA DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, (B.O.C., NÚM 186, DE 25 SEPTIEMBRE DE 2014) POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y EL REQUERIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS QUE DICHS ASPIRANTES PRETENDAN HACER VALER EN LA FASE DE CONCURSO.

Visto el expediente instruido al efecto, del que se infieren los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 23 de septiembre de 2014, se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas vacantes de la categoría de Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, (B.O.C., núm. 186, de 25 de septiembre de 2014).

Segundo.- Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de fecha 13 de abril de 2016, publicada en los lugares previstos en la Base Tercera de la convocatoria, se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas vacantes de la categoría de Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa, y se determina el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

Tercero.- Celebrado el examen en convocatoria ordinaria el 15 de mayo de 2016, se presentaron 12.896 impugnaciones en los tres días hábiles siguientes a la publicación de las respuestas y de los cuadernillos de preguntas del citado examen, las cuales han sido resueltas por el Tribunal Coordinador según las motivaciones que constan en el expediente.

Cuarto.- Conforme Resolución 1.359 de 16 de mayo de 2016, del Presidente del Tribunal Coordinador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, se procede a convocar examen extraordinario para la fase de oposición, celebrado el 09 de junio de 2016 en las islas de Tenerife, Gran Canaria y Lanzarote, no presentándose impugnación alguna a las preguntas realizadas en ese examen en los tres días hábiles siguientes a la publicación de las respuestas y de los cuadernillos de preguntas.

Quinto.- El 16 de mayo de 2016, se emite Resolución número 1.358 del Presidente del Tribunal Coordinador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas vacantes de la categoría de grupo Auxiliar Administrativo de la función administrativa en los órganos de prestación de servicios sanitarios del servicio canario de la salud, (B.O.C., núm. 186, de 25 septiembre de 2014), por la que se anula la pregunta 148 del examen ordinario celebrado el día 15 de mayo de 2016.

Sexto.- La Resolución 1.379 de 17 de mayo de 2016, del Presidente del Tribunal Coordinador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas vacantes de la categoría de grupo Auxiliar Administrativo de la función administrativa en los órganos de prestación de servicios sanitarios del servicio canario de la salud, (B.O.C., núm. 186, de 25 septiembre de 2014), anula la pregunta 10 del examen ordinario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Base Undécima Apartado 6 de la Resolución de 23 de septiembre de 2014, establece que: *“El Tribunal Coordinador adoptará las medidas oportunas en orden a que el ejercicio sea corregido a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante. Las calificaciones otorgadas a los aspirantes que superen el ejercicio se harán públicas en los lugares indicados en la base tercera tan pronto estén asignadas. El Tribunal Coordinador indicará, en su caso, las preguntas que hayan sido anuladas en base a las impugnaciones*

presentadas, que serán sustituidas por otras tantas de las de reserva”.

SEGUNDO.- Conforme a la Base 12ª Apartado 1 de la citada Resolución, *“Una vez calificada la fase de oposición, el Tribunal Coordinador publicará, en la forma y lugares señalados en la base tercera, la relación de aspirantes que la hayan superado, por orden alfabético, con indicación de la puntuación obtenida en el ejercicio de que consta la fase de oposición”.*

TERCERO.- En virtud de la Base Duodécima Apartado 1 de la Resolución de 23 de septiembre de 2014, *“Junto a la publicación de la relación señalada en el apartado anterior, el Tribunal Coordinador publicará requerimiento a los aspirantes que hubieren superado la fase de oposición para que, en el plazo de quince días naturales presenten ante el órgano convocante...”,* los méritos que pretendan hacer valer en la fase de concurso y que se especifican en la citada Resolución de 23 de septiembre de 2014.

CUARTO.- *“Corresponde al Tribunal Coordinador velar por el correcto desarrollo del proceso selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las bases, y supliéndolas en todo lo no previsto”* en atención a la Base Undécima Apartado 7 de la Resolución de 23 de septiembre de 2014.

QUINTO.- La Disposición Transitoria Tercera apartado a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior”,* que será la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no obstante el apartado c) de la misma Disposición recoge que *“los actos y resoluciones dictados con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se regirán, en cuanto al régimen de recursos, por las disposiciones de la misma”.*

SEXTO.- Conforme a la base Novena de la Resolución de 23 de septiembre de 2014, *“Los Tribunales ajustarán su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”,* no obstante, y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única, Apartado 2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, queda derogada la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que, los Tribunales ajustarán su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Uno.- Estimar las impugnaciones formuladas contra las preguntas/respuestas del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo de Auxiliar Administrativo de la función administrativa, conforme a la fundamentación que se contiene en las actas del Tribunal de las fechas 19, 22, 27 y 29 de septiembre; 17, 19 y 21 de octubre; y 2 de noviembre de 2016, que configuran el expediente, de acuerdo a lo siguiente:

IMPUGNACIONES DEL EXAMEN DE CONVOCATORIA ORDINARIA.

Preguntas anuladas.	10, 17, 33, 85, 126, 148, 155.
Respuestas modificadas.	Pregunta 45 opción B respuesta correcta d Pregunta 89 opción A respuesta correcta d Opción B respuesta correcta a, opción C respuesta correcta d, opción D respuesta correcta d

	"1 de enero" Pregunta 127 opción D, respuesta correcta d.
Preguntas de reserva activadas.	151, 152, 153, 154, 156, 157, 158.
Nº total de preguntas a baremar.	150.

Dos.- Aprobar la lista de aspirantes que han superado la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación obtenida en el ejercicio de que consta dicha fase, según se dispone en el Anexo I a la presente.

Dicha puntuación se ha obtenido según el algoritmo que a continuación se señala:

CONCEPTO	VALOR
Respuestas acertadas (ACI).	1 punto.
Respuestas incorrectas (ERR).	0,20. (Las respuestas incorrectas restan un quinto del valor).
Respuestas sin contestar (N/C).	No puntúan.
Respuestas dobles (DOB)	No puntúan.
Número total de preguntas.	150.
Valor de la fase de oposición.	60 puntos.
Cálculo de la puntuación final.	$((ACI-(ERR*0,20))*60/150=PT.$

Tres.- Publicar las puntuaciones, por orden de prelación de los aspirantes que han superado la fase de oposición, Anexo II.

Cuatro.- Publicar la relación completa de aspirantes que han participado en la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, con la calificación obtenida, según se dispone en el Anexo III a la presente Resolución.

Cinco.- Requerir a los aspirantes aprobados que figuran en el Anexo I para que en el plazo de quince (15) días naturales, **del día 30 de noviembre de 2016 hasta el día 14 de diciembre de 2016, ambos inclusive**, aporten la documentación necesaria para hacer valer los méritos, en cualquiera de las direcciones que se indican en la Base Tercera de la Resolución de 23 de septiembre de 2014, a los efectos de que concurran en la Fase de Concurso.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Régimen del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2016.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COORDINADOR



Jesús Pedreira Calamita

